



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría

COMISIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES

CARPETA N° 3035 DE 2015



ANEXO I AL
REPARTIDO N° 143
SETIEMBRE DE 2015

ACUERDO CON LA REPÚBLICA DEL PERÚ SOBRE COOPERACIÓN
EN ASUNTOS MIGRATORIOS

Aprobación

Informe

XLVIIIa. Legislatura

COMISIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales ha considerado el proyecto de ley sobre el "Acuerdo con la República del Perú sobre Cooperación en Asuntos Migratorios".

Se destaca que el objetivo del presente Acuerdo es el establecimiento de mecanismos de cooperación entre las Partes que permitan diseñar programas en las diversas áreas de migración, como es el caso de la migración laboral, programas de interculturalidad, el combate a la trata de personas y los mecanismos expeditados para la regularización de los migrantes.

La cooperación conjunta y/o coordinada entre las Partes en las diversas áreas migratorias, se podrá llevar a cabo a través de la capacitación y formación de agentes públicos; intercambio de información, experiencias y documentación, desarrollo de estudios e investigación aplicada; diseño y desarrollo de proyectos conjuntos; y de los esfuerzos conjuntos para implementar programas, considerando, en la medida de sus posibilidades, financiamiento propio y/o de la cooperación internacional.

Se establece que las Partes, de acuerdo a sus respectivos planes presupuestarios, asignarán el aporte que se efectuará para el desarrollo de las actividades contempladas en este Acuerdo, así como en lo que respecta a la participación de los funcionarios y profesionales de las Instituciones Públicas involucradas.

Por lo expuesto y siendo acuerdos desarchivados en esta nueva Legislatura, se aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se adjunta.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2015

JORGE MERONI
MIEMBRO INFORMANTE
ROBERTO CHIAZZARO
DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ
SILVIO RÍOS FERREIRA
TABARÉ VIERA DUARTE

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República del Perú sobre Cooperación en Asuntos Migratorios, suscrito en la ciudad de Lima, República del Perú, el 25 de enero de 2011.

Sala de la Comisión, 9 de setiembre de 2015

JORGE MERONI
MIEMBRO INFORMANTE
ROBERTO CHIAZZARO
DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ
SILVIO RÍOS FERREIRA
TABARÉ VIERA DUARTE

≠